



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

En el Ayuntamiento de Alicante, a 10 de septiembre de 2.013

REUNIDOS

Dña. Sonia Castedo Ramos, por parte del Ayuntamiento
D. Manuel Palomar Sanz, por parte de la Universidad

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad para la suscripción de este convenio, y en consecuencia:

EXPONEN

- I. La Universidad de Alicante, que tiene su Campus actual en el término de San Vicente del Raspeig, tiene prevista su ampliación en el territorio de Alicante, lo que va a propiciar un incremento de las relaciones entre ambos entes también en materia urbanística: tanto en lo que respecta a la tramitación de los instrumentos de ordenación correspondientes como al otorgamiento de las consiguientes licencias de edificación y actividades.
- II. La primera de las actuaciones de ordenación realizadas por la Universidad en el término de Alicante fue el Plan Especial de Reserva del Suelo Dotacional. Este instrumento de ordenación lo promovió y tramitó el Instituto Valenciano de la Vivienda, que circunstancialmente había recibido el encargo de redactar los documentos urbanísticos previos para la ampliación de la Universidad. Dicho Plan, como primer eslabón de ésta, se aprobó definitivamente por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 13 de mayo de 2011
- III. En la actualidad la Universidad considera necesario acometer una modificación del mencionado Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional, para ajustarlo a las circunstancias del momento. El IVVSA está relevado de la misión de colaborar con el desarrollo urbanístico de la Universidad. Ésta a su vez, puede promover el planeamiento pero no tramitarlo, al no estar esa función contemplada en sus Estatutos. El Ayuntamiento sí tiene capacidad y competencia para la tramitación de un Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Urbanística Valenciana, sin perjuicio de que la aprobación definitiva del mismo corresponda a la Conselleria competente en urbanismo

- IV. El objeto de este convenio es definir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento y Universidad en materia urbanística y dentro del mismo definir las funciones de cada uno de estos entes en la promoción, tramitación y ejecución del planeamiento urbanístico necesario para la ampliación de los terrenos e instalaciones de la Universidad.

Por lo cual,

ACUERDAN

Primero.- La Universidad redacta y promueve la Modificación del Plan Especial de Reserva Dotaciones, para ajustarlo a las circunstancias actuales.

Segundo.- El Ayuntamiento acometerá la tramitación urbanística de la citada Modificación del Plan Especial dentro del ámbito de sus competencias: la someterá a exposición pública, remitiendo las alegaciones que puedan presentarse a la Universidad para que informe sobre las mismas y proponga las modificaciones en el planeamiento que considere oportunos; aprobará provisionalmente la Modificación del Plan Especial, la remitirá a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio, Medio Ambiente para su aprobación definitiva.

Tercero.- Una vez aprobada la Modificación del Plan Especial, la ejecución del mismo la llevará a cabo la Universidad, tanto la urbanización como la adquisición del suelo necesario; si éste hubiese de adquirirse por expropiación, la Universidad será el beneficiario de ésta, con el significado y efectos que esta expresión tiene en la legislación expropiatoria.

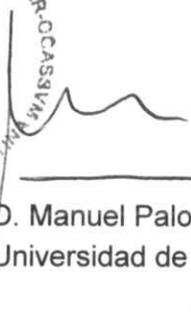
Cuarto.- Cuando los terrenos incluidos en el ámbito del Plan Especial adquieran la condición de edificables -esto es, sean solares o puedan llegar a serlo de forma simultánea a su edificación - la Universidad solicitará al Ayuntamiento las licencias de edificación y ambientales correspondientes.

El Ayuntamiento se compromete a tramitar las mismas con la mayor diligencia, resolviéndose los posibles reparos o discrepancias que pudieran surgir, con el dialogo y comunicación mutua entre ambas instituciones dentro del espíritu de colaboración que inspira el presente convenio.

Y en muestra de conformidad con lo expuesto y acordado, firman el presente, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados


Dña. Sonia Castedo Ramos
Ayuntamiento de Alicante, Alcaldesa




D. Manuel Palomar Sanz
Universidad de Alicante, Rector

